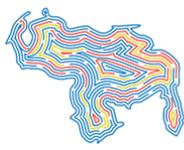


EDIF. COMONSA

N31-62

**Informe especial**

**LA VULNERABILIDAD DE LOS  
MIGRANTES VENEZOLANOS EN  
ECUADOR: REPERCUSIONES  
DEL CIERRE DE SUS SEDES  
CONSULARES**



ABRIL 2024

## Informe Especial

# La Vulnerabilidad de los migrantes venezolanos en Ecuador: Repercusiones del cierre de sus sedes consulares

Publicación Digital Abril 2024

Una iniciativa de la Fundación Yo Te Apoyo, en colaboración  
con la Fundación Haciendo Panas y Save My Identity.

### Coordinación General:

Betzabeth Jaramillo

### Contenido:

Betzabeth Jaramillo

Otibel Valero

Anna Colmenarez

Isabel Timbila

### Edición y revisión:

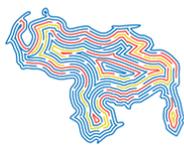
Mirleny Godoy Kanzler

### Fotografía:

José David Mujica

### Diagramación:

Betzabeth Jaramillo



## Páginas

### 04. Sobre Nosotros

Fundación Yo Te Apoyo (Ecuador)  
Fundación Haciendo Panas (Ecuador)  
Save My Identity (Suiza)

### 05. Introducción

### 06. Contexto - Lista de Servicios Consulares Detenidos

### 07. Detalle y explicación de los Servicios Consulares sin los que se queda la población venezolana en el Ecuador

### 08. Efectos del Cierre Consular en la Vulnerabilidad de los Migrantes Venezolanos

### 10. Derechos universales vulnerados

### 12. Países en la región sin representación consular venezolana

### 13. Infografía - Impacto del cierre de los consulados de Venezuela en Ecuador

### 14. Migrantes entre el Temor y la incertidumbre ante la pérdida de documentos

Por Otibel Valero,  
Presidenta de la Fundación Haciendo Panas

### 16. Restableciendo Derechos: La Urgencia de Servicios Consulares para la Comunidad Venezolana en Ecuador

Por Anna Colmenarez,  
Miembro de la Junta Directiva de Save My Identity

### 17. Efectos directos del Cierre Consular y la desprotección de la irregularidad migratoria

Por Betzabeth Jaramillo,  
Presidenta de la Fundación Yo Te Apoyo

### 20. Impacto Político y Social en la Diáspora Venezolana

Isabel Timbila,  
Estudiante de Ciencias Políticas de la Universidad Central del Ecuador.

### 22. Conclusiones

### 23. Recomendaciones





**Yo te apoyo:** Es una organización sin fines de lucro con sede en la ciudad de Quito, Ecuador, y con alcance a nivel nacional, que se constituye formalmente en el año 2023 por cuatro venezolanos profesionales dedicados a brindar atención en temas migratorios y legales, sin distinción alguna.

Nuestro objetivo principal es atender a personas en situación de movilidad humana y de vulnerabilidad, nacionales, migrantes, ecuatorianos retornados, comunidad LGBTQ+, niñas, niños y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, entre otros grupos de atención prioritaria.



**Haciendo Panas:** Es una organización que ha sido creada para aportar, para sumar soluciones a la problemática social de la migración venezolana en el Ecuador, a través de políticas de acción social sin fines de lucro, enfocada principalmente a los niños, niñas y adolescentes, adultos y adultos mayores, venezolanos migrantes, para su integración por una mejor sociedad.



**Save My Identity (SMID):** Es una asociación civil sin fines de lucro enfocada en la promoción, concientización y defensa del derecho a una identidad legal y a un documento de identidad. SMID promueve además la investigación y el desarrollo de proyectos piloto sobre soluciones no estatales para el registro y obtención de un documento de identidad para apátridas, refugiados, migrantes sin documentos y otras personas en situación de vulnerabilidad por la falta de un DNI. A su vez, SMID ofrece asistencia legal, asesoría y acompañamiento online a venezolanos migrantes y refugiados. SMID está registrada en Zúrich, Suiza y cuenta con capítulos-país en Argentina, Brazil, México, Alemania, Bélgica, España, Italia e Irlanda, entre los más activos.

En las últimas décadas, la diáspora venezolana ha experimentado un crecimiento exponencial debido a la intensificación de la crisis política, económica y social en Venezuela, así como la vulneración de derechos que ha obligado a 7.8 millones de venezolanos a dejar su hogar según datos de la Plataforma R4V. Esta situación ha llevado a que millones de venezolanos busquen refugio y nuevas oportunidades en otras partes del mundo, siendo Ecuador, uno de los principales destinos debido a su proximidad geográfica y lazos culturales, ubicándolo en el cuarto país de la región en recibir a ciudadanos de este país. Sin embargo, la reciente decisión del Régimen venezolano de cerrar las sedes consulares venezolanas en Ecuador, marca un punto crítico en la gestión del flujo migratorio y tiene profundas implicaciones para los derechos y la seguridad de los migrantes venezolanos.

El cierre de estas entidades consulares no es un evento aislado ni meramente administrativo; es un reflejo de las complejidades y la politización de la crisis migratoria venezolana. Los consulados, más allá de ser puntos de servicios a sus ciudadanos, son vitales para la protección de los derechos de los ciudadanos en el extranjero. Proporcionan servicios esenciales como la emisión y renovación de pasaportes y demás documentos necesarios. Aunque el Estado Venezolano haya generado un desplazamiento sin precedentes, sigue siendo responsable de sus nacionales más allá de sus fronteras.

Esta acción del régimen venezolano no solo dificulta la vida cotidiana de casi medio millón de venezolanos en Ecuador, sino que también eleva su vulnerabilidad, exponiéndolos a riesgos legales y sociales significativos. La falta de un pasaporte válido, por ejemplo, impide a los migrantes renovar visas, acceder a servicios financieros y de diversa índole y, en muchos casos, limita severamente su movilidad y capacidad de trabajo legal. No solo se trata de un problema logístico-administrativo, sino como una grave violación de los derechos humanos. Esta decisión debe ser vista desde la vulneración del derecho a la identidad y la protección, fundamentales para la dignidad humana y la justicia social. Este informe pretende explorar en profundidad las repercusiones del cierre de los consulados venezolanos en Ecuador, analizando las dimensiones legales, sociales y políticas de esta problemática.

El éxodo venezolano es el mayor flujo migratorio de su clase en la historia reciente de la región de América Latina y el Caribe (ALC). Representa el segundo mayor flujo migratorio del mundo (solo superado por el de la crisis de Ucrania) y el mayor éxodo a nivel mundial para un país que no está en conflicto.<sup>1</sup>

1. ACNUR. (2024). Venezolanos en Chile, Colombia, Ecuador, Perú: Una oportunidad para el desarrollo. Recuperado de <https://www.acnur.org/libraries/pdf.js/web/viewer.html?file=https%3A%2F%2Fwww.acnur.org%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2F2024-02%2Fvenezolanos-en-chile-colombia-ecuador-peru-una-oportunidad-para-el-desarrollo-feb-2024.pdf?version=1708970729#Venezuelan%20Migrants%20and%20Refugees-Spanish-D4.indd%3A.118274%3A899>

# CONTEXTO

El anuncio del cierre de los consulados venezolanos en Ecuador, en las ciudades de Quito y Guayaquil, fue hecho durante una reunión de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) el 16 de abril de 2024. En esta reunión, se instruyó a Pedro Sassone, el encargado de negocios, a que "prepare todo, cierre y se regrese hasta que se restituya el derecho internacional de manera expresa en Ecuador".

Este anuncio es parte de una respuesta más amplia a las acciones del gobierno ecuatoriano en la embajada de México en Quito, donde Ecuador incursionó.

## Población Venezolana en Ecuador

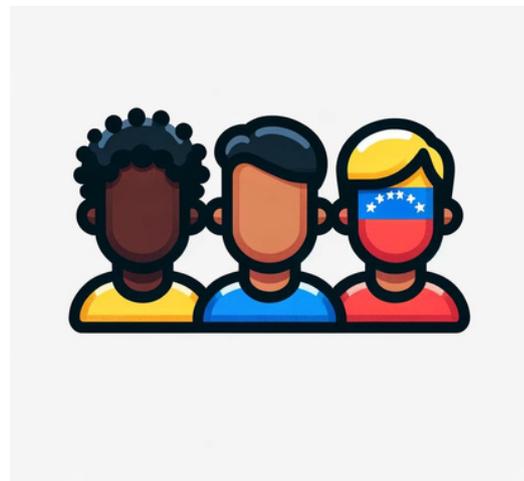
Datos del registro migratorio de ciudadanos venezolanos que se encontraban en irregularidades y que aplicarían a la visa virte dan cuenta que la población de esta nacionalidad en el país, se encuentra dispersa en todo el territorio Ecuatoriano. Siendo las provincias de Pichincha, Guayas, Azuay, Manabí, El Oro e Imbabura las de mayor presencia de estos ciudadanos. (193.278 venezolanos completaron este resgisto hasta el 15 de agosto de 2023)

## LISTA DE SERVICIOS CONSULARES A LOS CUALES LA POBLACIÓN VENEZOLANA Y EXTRANJERA SE QUEDA EN ACCESO:

- \* Registro consular
- \* Registro de Defunción
- \* Registro de Nacimiento
- \* Registro de Matrimonio
- \* Registro de Reconocimiento
- \* Registro para acogerse a la nacionalidad venezolana
- \* Visa de turismo
- \* Visa transeúnte Negocio/Rentista/Inversionista
- \* Visa transeúnte familiar/Laboral/Estudiante/Religiosa
- \* Solicitud de emisión, renovación o prórroga de pasaporte
- \* Poderes
- \* Fe de vida
- \* Carta de Soltería
- \* Documentos y Permisos de Viaje
- \* Certificados/Constancias
- \* Autenticaciones y Apostillas
- \* Salvoconductos de viaje
- \* Obtención de copias certificadas
- \* Restablecimiento de usuario y contraseña para el acceso al Sistema de gestión de Antecedentes Penales del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz.
- \* Verificación de Licencia de Conducir
- \* Prestar asistencia a detenidos, respetando siempre la legislación local.
- \* Registro electoral y cambio de domicilio
- \* Llevar a cabo proceso de votación en el extranjero
- \* Permiso de traslado de restos mortales o cenizas a Venezuela

**+25**  
**TIPOS DE TRÁMITES DIFERENTES, NO PODRÁN REALIZARSE**

# DETALLE Y EXPLICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSULARES SIN LOS QUE SE QUEDA LA POBLACIÓN VENEZOLANA EN EL ECUADOR:



El cierre de los consulados venezolanos priva a los ciudadanos de una gama extensa de servicios consulares esenciales que son fundamentales tanto para la administración de su vida cotidiana como para el mantenimiento de sus derechos legales y civiles en el extranjero. A continuación, se describen cada uno de estos servicios y se explica brevemente la importancia de su disponibilidad para los venezolanos en el exterior:

**Registro Consular:** Esencial para que los ciudadanos sean reconocidos como residentes en el extranjero, facilitando el acceso a servicios consulares y la protección por parte de su gobierno.

**Registro de Defunción/Nacimiento/Matrimonio/Reconocimiento:** Cruciales para la documentación legal de eventos vitales que afectan el estado civil y los derechos legales, incluyendo la herencia, beneficios sociales y la custodia de menores.

**Registro para acogerse a la nacionalidad venezolana:** Permite a los hijos de venezolanos nacidos en el extranjero obtener la nacionalidad venezolana, esencial para la preservación de sus lazos culturales y legales con Venezuela.

**Visas de diversa índole (turismo, negocio, familiar, laboral, estudiante, religiosa):** Facilitan la movilidad legal y la planificación de estancias por motivos personales, profesionales o académicos de ciudadanos extranjeros que requieran visado para ingresar a Venezuela.

**Solicitud de emisión, renovación o prórroga de pasaporte:** Fundamental para la identificación y el viaje internacional; sin pasaporte, los ciudadanos enfrentan severas restricciones de movilidad y acceso a servicios. De igual modo en el contexto ecuatoriano todas las categorías de visado temporales y permanentes solicitan un pasaporte válido y vigente con al menos 6 meses de vigencia según la Ley Orgánica de Movilidad Humana para obtener cualquier categoría migratoria.

**Poderes y Fe de vida:** Permiten a los venezolanos gestionar sus asuntos legales y financieros a distancia, asegurando la administración de sus propiedades y la verificación de su condición de vida para trámites legales y bancarios.

**Carta de Soltería, Documentos y Permisos de Viaje, Certificados/Constancias:** Importantes para trámites matrimoniales, educativos, de empleo y legales en general.

**Autenticaciones y Apostillas:** Validan la legalidad de documentos para que sean reconocidos internacionalmente, esencial para estudios, matrimonios, contratos y otros procedimientos legales.

**Salvoconductos de viaje:** Proporciona el documento de viaje necesarios en casos de pérdida de pasaporte o situaciones de emergencia.

**Obtención de copias certificadas y Restablecimiento de usuario y contraseña para el acceso al Sistema de gestión de Antecedentes Penales:** Vital para la verificación de antecedentes por razones de empleo o legales. El restablecimiento de claves permite recuperar usuarios bloqueados sin pagarle a gestores y tramitadores.

**Verificación de Licencia de Conducir:** Permite a los venezolanos validar su licencia de conducir para su uso en el extranjero.

**Asistencia a detenidos:** Se refiere al apoyo y asesoría legal a los ciudadanos detenidos, asegurando que sus derechos sean respetados conforme a la legislación local.

**Registro electoral y cambio de domicilio, proceso de votación en el extranjero:** Crucial para garantizar el derecho a la participación política de los venezolanos en el exterior.

**Permiso de traslado de restos mortales o cenizas a Venezuela:** Facilita los trámites para el traslado de restos, permitiendo a las familias llevar a cabo rituales funerarios en su país de origen.

La falta de acceso a estos servicios no solo interrumpe la vida cotidiana de los venezolanos en el extranjero sino que también los coloca en una situación de gran vulnerabilidad legal y administrativa, afectando su capacidad para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones en el país de residencia.

## EFECTOS DEL CIERRE CONSULAR EN LA VULNERABILIDAD DE LOS MIGRANTES VENEZOLANOS

La decisión de cerrar los consulados venezolanos en Ecuador, un evento que no ha sido aislado sino parte de una tendencia más amplia en la política exterior venezolana, tiene implicaciones profundas y multifacéticas. Este cierre no solo incrementa la vulnerabilidad de los migrantes venezolanos en Ecuador, sino que también constituye una vulneración de su derecho a la identidad y agrava la ya crítica crisis migratoria que afecta a la región.

### Agudización de la Vulnerabilidad Migrante

El cierre de los consulados venezolanos en territorio ecuatoriano deja a los migrantes venezolanos en una situación de gran precariedad. Según datos de la Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), hasta noviembre de 2023, más de 474,945 venezolanos residían en Ecuador. Estos ciudadanos dependen del consulado para obtener y renovar documentos esenciales como pasaportes, prorrogas y demás documentación. Sin estos documentos, los migrantes enfrentan obstáculos insuperables para acceder a servicios básicos, desde cuentas bancarias hasta trámites legales y educación para sus hijos.

Además, la imposibilidad de regularizar su estatus legal debido a la falta de acceso consular les expone a riesgos de detención, multas y procesos administrativos. La situación de irregularidad migratoria no solo impide el acceso a empleos formales y a sistemas de protección social, sino que también aumenta el riesgo de caer en redes de explotación laboral y trata de personas.

## Vulneración del Derecho a la Identidad

El derecho a la identidad es un componente esencial de la dignidad humana y está reconocido en varios instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este derecho abarca varios aspectos de la identidad personal, incluyendo el nombre, la nacionalidad y el estado civil, que son documentados y certificados por los consulados.

Al cerrar estas entidades consulares, el Estado venezolano está privando a sus ciudadanos del acceso a servicios que son fundamentales para la gestión de su identidad legal. Esto no solo afecta a adultos, sino que también impide registrar adecuadamente nacimientos de niños venezolanos en el extranjero, lo que puede tener consecuencias de largo alcance en su acceso a derechos y servicios en el futuro.

De igual modo en el proceso de desplazamiento y migración cientos de migrantes pierden sus documentos en su travesía migratoria, por esta razón recurren a los servicios consulares para garantizar la obtención de sus documentos e identidad.

## Agravamiento de la Crisis Migratoria y sus flujos

El cierre consular no solamente afecta a los individuos y familias en sus intentos por normalizar y estabilizar su situación en el país anfitrión, sino que también agrava la crisis migratoria en la región. La falta de asistencia consular puede llevar a un aumento en los flujos migratorios irregulares, ya que las personas buscan alternativas en otros países donde esperan mejor suerte o menores restricciones.

La crisis migratoria, exacerbada por estas políticas, requiere una respuesta coordinada que involucre a múltiples actores internacionales, incluyendo gobiernos de países receptores, organizaciones internacionales y la sociedad civil. La comunidad internacional debe abogar por la apertura de canales de comunicación y negociación con el gobierno venezolano para garantizar la reanudación de los servicios consulares, esenciales para la protección de los derechos de los migrantes.

En este sentido, el cierre de los consulados venezolanos en Ecuador es una medida que no solo pone en peligro la estabilidad y bienestar de los venezolanos en el exterior, sino que también representa una seria vulneración de sus derechos humanos fundamentales y complica aún más el panorama migratorio en América Latina. La necesidad de abordar estos desafíos es urgente y debe ser prioritaria en la agenda de derechos humanos y política exterior.



# DERECHOS UNIVERSALES VULNERADOS

El cierre de los consulados venezolanos afecta varios derechos fundamentales que están enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Aquí detallamos los artículos específicos de esta declaración que corresponden a los derechos vulnerados:

## Derecho a la Identidad:

- Artículo 15: "Toda persona tiene derecho a una nacionalidad."
- Artículo 6: "Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica."

Sin la posibilidad de obtener sus documentos de identidad y documentación en Ecuador, los venezolanos quedan vulnerados y en una situación compleja, que los deja recluidos en Ecuador sin poder salir y ante la posibilidad de la irregularidad migratoria que traería consecuencias negativas en su proceso de integración al país de acogida.

## Derecho a la Identidad:

- Artículo 15: "Toda persona tiene derecho a una nacionalidad."
- Artículo 6: "Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica."

Sin la posibilidad de obtener sus documentos de identidad y documentación en Ecuador, los venezolanos quedan vulnerados y en una situación compleja, que los deja recluidos en Ecuador sin poder salir y ante la posibilidad de la irregularidad migratoria que traería consecuencias negativas en su proceso de integración al país de acogida.

## Derecho a la Participación Política:

- Artículo 21 (1): "Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos."
- Artículo 21 (3): "La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto."

En julio de 2024, los venezolanos deberían votar para la elección presidencial de este año, días previos al cierre de las secciones consulares se abrió el registro en el exterior para que los miles de venezolanos en Ecuador pudieran efectuar su cambio de domicilio para manifestar su voluntad en un proceso democrático, este derecho se ve cercenado con el cierre abrupto de su representación consular.



**Article 1** Recognition of the inherent dignity and of the equal and inalienable rights of all members of the human family is the foundation of freedom, justice and peace in the world.

**Article 2** Everyone is entitled to all the rights and freedoms set forth in this Declaration, without distinction of any kind, such as race, colour, sex, language, religion, political or other opinion, national or social origin, property, birth or other status.

**Article 3** Everyone has the right to life, liberty and security of person.

**Article 4** No one shall be subjected to torture or to cruel, inhuman or degrading treatment or punishment.

**Article 5** No one shall be subjected to arbitrary arrest, detention or exile.

**Article 6** Everyone has the right to recognition as a person before the law.

**Article 7** All are equal before the law and are entitled without any discrimination to equal protection of the law. All are entitled to equal treatment before the law.

**Article 8** Everyone has the right to an effective remedy by the competent national or international authorities.

**Article 9** No one shall be subjected to arbitrary arrest, detention or exile.

**Article 10** Everyone has the right to a fair and public hearing by an independent and impartial tribunal in the determination of his rights and obligations.

**Article 11** 1. Everyone has the right to a fair trial. 2. No one shall be held guilty of any crime until proven guilty according to law. 3. Punishment shall not be inflicted except for offenses which are defined by law at the time they are committed.

**Article 12** No one shall be subjected to arbitrary interference with his privacy, family, home or correspondence, nor to attacks upon his honour and reputation. Everyone has the right to the protection of the law against such interference or attacks.

**Article 13** 1. Everyone has the right to freedom of movement and residence within the frontiers of each State. 2. Everyone has the right to leave any country, including his own, and to return to his country. 3. No one shall be arbitrarily deprived of his nationality nor of the right to change his nationality.

**Article 14** Everyone has the right to seek and to enjoy in other countries asylum from persecution.

**Article 15** Everyone has the right to a nationality.

**Article 16** 1. Everyone has the right to marry and to found a family, which is the basis of the normal and harmonious development of the human personality. 2. Men and women of full age, without any limitation of race, nationality or religion, have the equal right to marry. 3. Marriage shall be entered into only with the free and full consent of the intending spouses. 4. The family is the natural and fundamental group unit of society and is entitled to protection by society and the State.

**Article 17** 1. Everyone has the right to own property alone as well as in association with others. 2. No one shall be arbitrarily deprived of his property.

**Article 18** Everyone has the right to freedom of thought, conscience and religion; this right includes freedom to change his religion or belief, and freedom, either alone or in community with others and in public or private, of thought, conscience, religion, observance, practices, rites and ceremonies, and teaching, and freedom to teach or practise his religion or belief in peace and quiet.

**Article 19** Everyone has the right to freedom of opinion and expression; this right includes freedom to hold opinions without restriction, to receive and impart information and ideas without any interference by public authorities, by direct or indirect means, in writing or in print, orally or in writing, in the form of print, mass media or otherwise.

**Article 20** 1. Everyone has the right to freedom of peaceful assembly and association. 2. No one shall be compelled to belong to an association.

**Article 21** 1. Everyone has the right to take part in the government of his country, directly or through freely chosen representatives. 2. Everyone has the right of equal access to public service in his country. 3. The will of the people shall be the basis of the authority of government; this will shall be expressed through periodic and genuine elections which shall be by secret ballot and shall ensure the free expression of the will of the voters.

**Article 22** Everyone has the right to social security, and, through national effort and international co-operation, the realization of the economic, social and cultural rights indispensable for his dignity and the free development of his personality.

**Article 23** 1. Everyone has the right to work, to free choice of employment, to just and favourable conditions of work, and to protection against unemployment. 2. Everyone, without any discrimination, has the right to equal pay for equal work. 3. Everyone has the right to just and favourable remuneration which should include wages, salary and benefits, and to an increase of remuneration in accordance with productive capacity, national circumstances and collective agreements. 4. Everyone has the right to form and to join trade unions for the protection of his interests.

**Article 24** Everyone has the right to rest and leisure, including reasonable limitation of working hours and periodic holidays with pay.

**Article 25** 1. Everyone has the right to a standard of living adequate for the health and well-being of himself and of his family, including food, clothing, housing, medical care and necessary social services, and to the realization of this right through national effort and international co-operation. 2. Everyone has the right to education. Education shall be free, at least in the elementary and technical stages. Elementary education shall be compulsory. Technical and vocational education shall be made generally available and higher education shall be accessible to all on the basis of merit. 3. The parents have the primary responsibility for the education of their children. 4. The State shall provide free and compulsory elementary education. 5. The State shall promote the development of higher education by the establishment of technical, vocational and professional schools, by the expansion of university education, and by the creation of scientific and research centres. 6. The State shall give special attention to the education of the handicapped and to the least advantaged.

**Article 26** 1. Everyone has the right to education. Education shall be free, at least in the elementary and technical stages. Elementary education shall be compulsory. Technical and vocational education shall be made generally available and higher education shall be accessible to all on the basis of merit. 2. The parents have the primary responsibility for the education of their children. 3. The State shall provide free and compulsory elementary education. 4. The State shall promote the development of higher education by the establishment of technical, vocational and professional schools, by the expansion of university education, and by the creation of scientific and research centres. 5. The State shall give special attention to the education of the handicapped and to the least advantaged.

**Article 27** 1. Everyone has the right to the highest attainable standard of physical and mental health. 2. Everyone has the right to the enjoyment of the highest attainable standard of physical and mental health. 3. The State shall take the necessary steps to protect this right and to promote the highest attainable standard of physical and mental health.

**Article 28** Everyone has the right to a social order which will make possible the realization of the rights set forth in this Declaration.

**Article 29** 1. Everyone has duties to the community in which alone the free and full development of his personality is possible. 2. In the exercise of his rights and freedoms, everyone shall be subject to limitations and restrictions determined by law. Such limitations and restrictions shall be such as to ensure that the exercise of the rights and freedoms of any individual or group does not result in the denial or destruction of the rights and freedoms of other individuals or groups, and that they conform with the principles of justice, equity and good will.

**Article 30** Nothing in this Declaration may be interpreted as authorizing any State, group or individual to engage in any activity aimed at the destruction or denial of the rights and freedoms set forth in this Declaration, or at any other activity aimed at such destruction or denial.



**Derecho al Acceso a la Justicia:**

- Artículo 8: "Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley."

Los servicios consulares también sirven de representación legal cuando alguno de sus nacionales es vulnerado en el exterior, al cerrar los consulados quedan bajo la desprotección.

**Derecho a la Seguridad Personal:**

- Artículo 3: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona."

- Artículo 9: "Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado."

Asistencia en situaciones de emergencia: Los consulados proporcionan asistencia crucial en casos de emergencias médicas, desastres naturales o situaciones de violencia. Sin esta intervención, los ciudadanos pueden enfrentarse a situaciones que comprometan su integridad física y mental.

De igual modo, en países donde los venezolanos pueden ser objetivos de xenofobia o crímenes de odio, los consulados actúan defendiendo a sus ciudadanos y coordinando con autoridades locales para ofrecer protección y seguridad.

En otro orden de ideas, los consulados deben asesorar y apoyar a sus ciudadanos en casos de detención o procesos judiciales, asegurando que reciban un trato justo y conforme a la ley. La falta de este apoyo puede llevar a detenciones arbitrarias o a la imposibilidad de defenderse adecuadamente en juicios.

Sin acceso a estos servicios, los ciudadanos están más expuestos a deportaciones Administrativas sin las debidas garantías procesales.

**Derecho a la Protección Social y Económica:**

- Artículo 22: "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad."

El cierre de consulados también impacta el derecho a la protección social y económica (Artículo 22), ya que limita el acceso de los migrantes a recursos y servicios esenciales que facilitan su integración y bienestar en la sociedad ecuatoriana.

Sin la documentación necesaria para acceder a servicios: Los consulados emiten documentos como certificados de nacimiento, matrimonio, legalizaciones, apostillas, poderes y antecedentes penales, esenciales para registrarse en sistemas de seguridad social y acceder a beneficios.

La documentación consular es a menudo necesaria para obtener permisos de trabajo. Sin estos documentos, los migrantes se ven forzados a aceptar empleos no regulados, lo que les expone a explotación y condiciones laborales precarias.

Respecto al acceso a servicios financieros, los servicios consulares incluyen la legalización y apostilla de documentos que permiten abrir cuentas bancarias y realizar transacciones financieras legales, fundamentales para la estabilidad económica de sus núcleos familiares.

## **Derecho a la Libertad de Movimiento:**

- Artículo 13 (2): "Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país."

Este derecho es fundamental no solo para la libertad personal, sino también para mantener la continuidad cultural y los lazos familiares, así como para el acceso a oportunidades económicas y profesionales.

### *1. Renovación de Pasaportes y Emisión de Documentos de Viaje*

Uno de los servicios consulares más críticos es la emisión y renovación de pasaportes. Sin un pasaporte válido, los ciudadanos venezolanos en el extranjero enfrentan barreras significativas para:

**Viajar internacionalmente:** La falta de un pasaporte válido impide que los venezolanos puedan viajar entre países, lo que es especialmente problemático para aquellos que necesitan desplazarse por razones de trabajo, estudios o emergencias médicas.

**Regresar a Venezuela:** Sin un pasaporte, los ciudadanos también enfrentan obstáculos legales y prácticos para regresar a su país de origen, lo que puede resultar en situaciones de separación familiar prolongada o incapacidad para atender asuntos personales en su país.

**Moverse dentro del país:** En muchos países, los extranjeros deben llevar consigo documentos de identificación válidos. La falta de un pasaporte puede limitar su capacidad para desplazarse libremente dentro de un país, si no cuentan con documentos ecuatorianos.

### *2. Documentos de Emergencia y Salvoconductos*

Los consulados también juegan un papel esencial en la emisión de documentos de emergencia y salvoconductos para aquellos cuyos pasaportes se han perdido, han sido robados o están dañados, y necesitan regresar a su país de origen y no cuentan con un pasaporte.

**Los salvoconductos:** son documentos que permiten que una persona viaje sin un pasaporte regular bajo circunstancias especiales. La falta de acceso a salvoconductos puede dejar a los venezolanos varados en el extranjero sin medios legales para regresar a su hogar o moverse hacia un destino seguro.

### *3. Legalidad de la Estancia en Países Extranjeros*

La renovación de visas y otros permisos de residencia a menudo requiere un pasaporte válido. Sin la capacidad de renovar sus pasaportes a través de un consulado, los venezolanos pueden encontrarse en situaciones de irregularidad migratoria, lo que limita aún más su libertad de movimiento.

## **PAÍSES EN LA REGIÓN SIN REPRESENTACIÓN CONSULAR VENEZOLANA**

Ecuador se ha unido recientemente a Estados Unidos y Puerto Rico en la lista de países que carecen de representación consular venezolana, una situación que persiste desde 2019 en los últimos dos. Este período prolongado sin servicios consulares refleja no solo un abandono de las responsabilidades estatales hacia sus ciudadanos sino también un caso de negligencia que afecta de diferentes formas a los venezolanos.



# INFOGRAFÍA



## IMPACTO DEL CIERRE DE LOS CONSULADOS DE VENEZUELA EN ECUADOR

# 474.945

Venezolanos se encuentran en Ecuador de acuerdo a las cifras de la Plataforma R4V



Contenido: Betzabeth Jaramillo



La falta de acceso a servicios consulares esenciales complica significativamente la vida de los venezolanos en el país, su integración y la obtención de una categoría regular y legal.

### Estas son algunas de las implicaciones del cierre de los consulados de Venezuela en Quito y Guayaquil:

**Documentación Personal:** Sin consulados, los venezolanos en el exterior enfrentan grandes dificultades para renovar o emitir nuevos pasaportes, complicando viajes, empleo y trámites legales esenciales.



**Registro Civil:** La imposibilidad de registrar eventos vitales como nacimientos, matrimonios y defunciones en el extranjero limita el acceso a derechos legales y servicios básicos, en el exterior y en Venezuela

**Legalización y Apostilla:** La falta de acceso a la legalización y apostilla de documentos impide la validación de documentos educativos, judiciales y administrativos necesarios en el país de residencia. (Tramites laborales, educativos, profesionales y de documentación, entre otros)



**Asistencia Legal:** Los migrantes desprovistos de asistencia consular no tienen apoyo en situaciones de detención o violación de derechos, aumentando su vulnerabilidad.

**Costos y Accesibilidad:** Los migrantes deben incurrir en costos elevados y viajar a países vecinos para acceder a servicios consulares básicos, un reto logístico y financiero considerable.



**Derechos Políticos:** La imposibilidad de participar en elecciones venezolanas desde el extranjero niega a los migrantes el ejercicio de sus derechos políticos y voz en su país.



Instagram Facebook TikTok Twitter @YoTeApoyoEc

## MIGRANTES ENTRE EL TEMOR Y LA INCERTIDUMBRE ANTE LA PERDIDA DE DOCUMENTOS

*Por Otibel Valero,  
Presidenta de la Fundación Hacienda Panas*

El cierre de los servicios consulares ha dejado a muchos venezolanos sin acceso a trámites esenciales como la renovación de pasaportes, legalizaciones y otros servicios consulares necesarios para la regularización de su estatus migratorio.

El miedo a perder documentos críticos, que ya fueron tramitados, aun así siendo cancelados aranceles consulares que oscilan desde los 30\$ hasta 120\$ y que son requisitos para la residencia legal y el empleo formal, crea una incertidumbre significativa.

Los pasaportes venezolanos, conocidos por ser uno de los más costosos del mundo, con tarifas que alcanzan los 216\$ Dólares Americanos más 120\$ correspondientes por servicios consulares, representan una inversión financiera considerable que ahora se ve amenazada por la falta de claridad y respuesta por parte de las autoridades consulares. Dichos documentos se encuentran bajo responsabilidad de las Ex – autoridades de dichas oficinas de servicios.

En el contexto Ecuatoriano, un pasaporte venezolano es mucho más costoso que cualquier categoría migratoria o visado que van desde los 50\$ hasta los 275\$ de acuerdo a las diferentes visas que contempla la Ley Orgánica de Movilidad Humana en Ecuador.

### **Impacto del Proceso de Regularización "Virte" y su renovación**

La implementación del proceso de regularización "Virte" por parte del Gobierno del Ecuador, fue una esperanza para muchos venezolanos que buscaban regularizar su situación migratoria. Sin embargo, los documentos necesarios para este proceso a menudo quedaron atrapados en los consulados cerrados. Sin estos documentos, muchos migrantes quedan en una situación de irregularidad, incapaces de completar el proceso de regularización, lo que los pone en riesgo.

En octubre de este 2024 deben renovarse cerca de 90 mil visados, de los cuales aun no se conocen los requisitos de renovación, pero sin duda alguna requerirán algún documento de identidad y estos solo pueden obtenerse en secciones consulares.

### **Vulnerabilidad de Niños, Niñas y Adolescentes**

Los niños, niñas y adolescentes son particularmente vulnerables en este contexto. La necesidad de documentos adicionales para garantizar su bienestar y el cumplimiento de las normativas internacionales sobre los derechos del niño se convierte en un problema aún más grave.

Sin estos documentos, su acceso a la educación y otros servicios esenciales queda comprometido, poniendo en riesgo su desarrollo integral y sus oportunidades futuras.

Especialmente para pasar de nivel académico o graduaciones es necesario tener visados y documentos de identidad vigente.

### **Costos Elevados de la Movilización a Otros Consulados**

Finalmente, el cierre de los consulados en Ecuador sugiere que los migrantes deben buscar servicios consulares en países vecinos como Colombia o Perú. Esta necesidad no solo implica costos de viaje y logística que son prohibitivos para muchas familias que ya enfrentan dificultades económicas. Sino que adicional, muchas de estas personas cuentan con un estatus de Protección Internacional o solicitud de refugio, impidiéndoles así, trasladarse a estos países a realizar estos trámites. Este costo adicional, exacerba las dificultades de los migrantes y aumenta su vulnerabilidad.

En este sentido, no existe un escenario posible en que los migrantes venezolanos en territorio venezolano no salgan afectados por el cierre de los consulados de Quito y Guayaquil.

## RESTABLECIENDO DERECHOS: LA URGENCIA DE SERVICIOS CONSULARES PARA LA COMUNIDAD VENEZOLANA EN ECUADOR

*Por Anna Colmenarez,  
Miembro de la Junta Directiva de Save My Identity*

En el tejido de los Derechos Humanos, la identidad legal es el hilo vital que conecta a cada individuo con su comunidad y su país. Sin embargo, para miles de venezolanos que han encontrado en Ecuador un refugio, esta identidad se desvanece en la ausencia de servicios consulares.

La privación de renovar pasaportes y documentos migratorios, no es solo una cuestión burocrática, es la erosión de la integridad legal y la seguridad de una comunidad entera. Esta carencia no solo crea un estado de irregularidad migratoria, sino que también niega el acceso básico a los derechos fundamentales, como el registro de nacimiento de sus hijos y el ejercicio del derecho al voto.

Estos desafíos, que lamentablemente son comunes en países donde los servicios consulares son escasos o inexistentes, exponen a la población venezolana en el exterior a una vulnerabilidad extrema. Ecuador, siendo un hogar para muchos venezolanos en búsqueda de un refugio seguro, no está exento de esta realidad.

Es imperativo reconocer que la ausencia de servicios consulares no solo es una omisión administrativa, sino un menoscabo directo a los derechos humanos más básicos. La comunidad internacional debe unirse en la defensa de los derechos de los venezolanos en el extranjero, exigiendo acciones concretas para restablecer la dignidad y la seguridad legal de aquellos que buscan un nuevo comienzo en tierras extranjeras.

El Ecuador, una nación con una rica historia de solidaridad y compasión, tiene la oportunidad de liderar este esfuerzo, demostrando su compromiso con los principios fundamentales de los derechos humanos y la justicia global. En el resurgimiento de estos servicios consulares, no solo se restaurarán los documentos legales, sino también la esperanza y la confianza en un futuro más justo y próspero para todos. Además, se refuerzan los objetivos de una migración segura, ordenada y regular.

## EFECTOS DIRECTOS DEL CIERRE CONSULAR Y LA DESPROTECCIÓN DE LA IRREGULARIDAD MIGRATORIA

*Por Betzabeth Jaramillo,  
Presidenta de la Fundación Yo Te Apoyo*

En el mundo contemporáneo, donde las fronteras parecen cada vez más difusas gracias a la tecnología y la globalización, la presencia de una representación consular se asume como un derecho casi innato para los ciudadanos viviendo en el extranjero. Sin embargo, para miles de venezolanos diseminados por el mundo, este derecho se ha evaporado, dejando un vacío que resuena con las complicaciones de cada día.

La decisión de cerrar los servicios consulares venezolanos en Ecuador puede considerarse "sin asidero en la razón" y "absolutamente cuestionable" por varias razones fundamentales que exacerban la situación de vulnerabilidad de los migrantes venezolanos en dicho país. Los consulados desempeñan un papel esencial no sólo en la provisión de servicios rutinarios como la emisión de pasaportes y otros documentos, sino también en la protección y asistencia legal de sus ciudadanos en el extranjero. Algunos de los efectos en diferentes áreas clave:

### **Acceso a Documentación Legal: Una Encrucijada**

La renovación de pasaportes y la emisión de poderes notariales son dos de los servicios consulares más fundamentales y necesarios. La imposibilidad de renovar pasaportes impide a los venezolanos viajar internacionalmente, regresar a su país de origen, o incluso moverse dentro de algunas fronteras nacionales donde se requiere identificación válida. Esto afecta directamente su movilidad y, en muchos casos, su estabilidad laboral y personal. En este caso, Ecuador es un país que exige visa a los venezolanos desde agosto de 2019 y; para asegurar su estadía regular los venezolanos deben obtener una categoría migratoria temporal o permanente, estos visados solo están disponibles si se cuenta con un pasaporte en original y con una vigencia mínima de 6 meses, mucho menos con el documento caducado. Al cerrarse los consulados de Venezuela se imposibilita a nuestros connacionales de obtener su regularidad en Ecuador y se les coloca en una posición difícil que los obliga a la irregularidad migratoria y a mantenerse en el país.

Los poderes notariales, por su parte, son esenciales para gestionar propiedades, realizar transacciones financieras y legales, y manejar asuntos personales a distancia. La falta de este servicio complica enormemente la capacidad de los venezolanos para administrar sus bienes en Venezuela, lo que puede llevar a pérdidas económicas significativas.

Sin dejar de lado que cuando tratamos temas relacionados a niñas, niños y adolescentes los poderes y apostillas son unos de los documentos más importantes para acceder a diferentes trámites.

### **Procesos Migratorios Bajo Nudos Críticos:**

La solicitud y renovación de visas son cruciales para la legalidad y permanencia de los extranjeros que piensen viajar a Venezuela y se les requiera el visado. Respecto a los venezolanos al no poder obtener la documentación requerida se encuentran en la incapacidad de renovar visas, los migrantes se enfrentan a la irregularidad migratoria, lo que le expone a la detención, procesos de deportación y otras formas de penalización. Además, la regularización del estatus migratorio, un proceso que a menudo requiere pasaportes válidos y otros documentos emitidos por los consulados, es vital para acceder a derechos laborales, sociales, profesionales y financieros.

Con respecto al derecho a la Identidad este es el principal derecho vulnerado porque es fundamental y está intrínsecamente vinculado a la dignidad humana. Este derecho permite a las personas ser reconocidas ante la ley y acceder a servicios y derechos.

**Protección Legal y Asistencia en Emergencias:** Los consulados desempeñan un papel crucial en la protección legal de sus ciudadanos. Ofrecen asistencia en casos de detención o procesos judiciales, asegurando que los derechos de los detenidos sean respetados y que tengan acceso a un juicio justo. Además, en situaciones de violencia, abuso o explotación, el consulado puede intervenir para proporcionar protección y apoyo, negociar con las autoridades locales y facilitar el acceso a servicios de ayuda.

**En cuanto a los Servicios Civiles y Registros Vitales:** El registro de nacimientos, matrimonios y defunciones es vital para la documentación civil que define el estado civil de las personas, la filiación y otros derechos y obligaciones legales. La tramitación de antecedentes penales, necesaria para empleos y algunas visas, también es un servicio que se ve interrumpido, afectando la posibilidad de trabajar o permanecer legalmente en otro país.

**Vulnerabilidades Económicas** porque la capacidad de trabajar legalmente está directamente vinculada al estatus migratorio y la documentación adecuada, como un pasaporte válido. Sin la capacidad de demostrar legalidad, los migrantes a menudo se ven obligados a aceptar trabajos precarios, sin protección laboral y por salarios inferiores a los estándares legales. Además, la falta de documentos válidos limita el acceso a servicios bancarios y financieros, esenciales para la gestión de economías personales y para enviar remesas a familiares en Venezuela.

De cara a nuevos procesos de regularización extraordinarios y renovaciones de visados, decenas de miles de venezolanos quedaran sin la posibilidad de obtener sus documentos no solo los mas de 90 mil venezolanos con visas Virte sino otros 110 mil aproximadamente quienes tenían otras categorías migratorias. Quienes tengan una categoría migratoria a las visas excepcionales en caso de renovación de cédulas ecuatorianas también requieren un pasaporte vigente en este proceso,

### **Flujos Irregulares:**

La ausencia de canales legales y seguros para la gestión de sus documentos para regularizar el estatus migratorio puede llevar a que los venezolanos opten por rutas migratorias irregulares. Esto no solo aumenta el riesgo de que caigan en redes de tráfico de

personas y trata, sino que también agrava los problemas de seguridad en las rutas migratorias.

La irregularidad forzada por la falta de documentación adecuada y la imposibilidad de regularizar su situación, coloca a los migrantes en un riesgo considerablemente alto de ser explotados o de sufrir violencia durante su tránsito.

Por otro lado, es crucial reconocer las posibles consecuencias de una decisión del gobierno colombiano, que se ha planteado en un borrador de resolución por parte de la cancillería colombiana, de exigir pasaportes vigentes a los ciudadanos venezolanos para ingresar al país. Esta medida podría forzar a muchos a optar por rutas migratorias irregulares o enfrentar un estado de limbo migratorio, ya que la falta de documentos actualizados les impediría ingresar a Colombia para renovar sus pasaportes y luego regresar a Ecuador. Tal situación no solo incrementa su vulnerabilidad, sino que también complica las dinámicas migratorias regionales, lo que requiere una respuesta coordinada y comprensiva por parte de los países involucrados para mitigar estos riesgos.

### **La Vulnerabilidad Amplificada:**

La falta de acceso a servicios consulares fundamentales tiene repercusiones que trascienden la inconveniencia administrativa. Para el migrante, esto significa una barrera más en una existencia ya complicada por la incertidumbre económica, la inestabilidad política en su país de origen y la lucha por integrarse en una nueva sociedad.

En un país con un contexto tan dinámico como el Ecuador y con niveles de rechazo a la comunidad extranjera que se incrementan cuando se aborda un enfoque de seguridad en medios de comunicación y comunicaciones del gobierno y se hace alusión a “migrantes irregulares” vinculados de forma errónea a prejuicios relacionados con la delincuencia, la documentación oportuna para adquirir un estatus regular se hace extremadamente necesaria.

Por estas razones, el cierre de los consulados venezolanos no solo priva a los migrantes venezolanos de servicios administrativos básicos, sino que también le expone a una serie de vulnerabilidades de diferente índole que pueden afectar gravemente su bienestar y seguridad en el extranjero y el libre desenvolvimiento de estos en el país de acogida.

## IMPACTO POLÍTICO Y SOCIAL EN LA DIÁSPORA VENEZOLANA

*Isabel Timbila,  
Estudiante de Ciencias Políticas de la Universidad Central  
del Ecuador.*

El papel de un consulado en otro país se centra en ser crucial en el ejercicio diplomático y en el beneficio directo que ofrece a los ciudadanos de un determinado país que residen en el extranjero. Desde la perspectiva política y social, la decisión del gobierno venezolano de romper relaciones con Ecuador por apoyar al gobierno mexicano, cerrando los consulados en Quito y Guayaquil, como parte de una estrategia centrada en la defensa del Socialismo del Sigo XXI, revela un episodio que ataca a la población venezolana e intenta controlar la situación de cara a las elecciones presidenciales 2024.

Este episodio agrava la situación de la población venezolana en Ecuador que, a más de enfrentar vulneración de derechos humanos en su país de origen, vuelven a ser vulnerados en un país en el que han buscado refugio y protección. Claramente, el cerrar un consulado no solo limita el derecho a la libertad de movimiento, el derecho a la identidad también afecta a diversas áreas de la vida cotidiana.

A más de vulnerar derechos y dejar desamparados a los ciudadanos venezolanos que residen en Ecuador, el cierre de los consulados impide que la población venezolana acceda al registro electoral. De este modo, el gobierno venezolano usó las complejas relaciones entre Ecuador y México para obstaculizar la participación de la población venezolana en el proceso electoral y faltar al Acuerdo de Barbados en el que el gobierno venezolano se comprometió a actualizar el registro de votantes que se encuentran en el exterior. De este modo, el impacto y la percepción que genera el cierre de los consulados es preocupante ante la necesidad de elecciones libres y justas, ya que no permite la actualización del registro de votantes y fomenta la desconfianza en los resultados electorales que se celebrarán en julio de 2024. Frente a lo mencionado, es necesario recordar que, en las últimas elecciones presidenciales, Venezuela tuvo la participación electoral más baja de toda la historia del país con el 46%. En 2018 la comunidad internacional rechazó los resultados de las elecciones presidenciales por la falta de garantías, por haber adelantado elecciones y por no ser transparentes.

Ante posibles irregularidades en el proceso electoral en Venezuela, la crisis migratoria de los últimos años podría incrementar y por ello, es importante la cooperación en la gestión de la gobernanza migratoria. En caso de no ejecutar un plan de acción, la gobernanza migratoria tendrá un impacto significativo por la falta de cooperación y coordinación entre los países de origen, tránsito y destino. La población venezolana en Ecuador en este momento se queda en un limbo que depende del Estado ecuatoriano y de los organismos internacionales.

Por tanto, el llamado es a la coordinación internacional a estar alerta ante las dificultades que enfrentará la población venezolana para su protección e integración en el Ecuador

An concretarse el cierre de los consulados no solo se priva a los venezolanos de un servicio administrativo, sino que infringe una serie de derechos y directamente su derecho a la libertad de movimiento. Este derecho es esencial no solo para la autonomía personal sino también para la seguridad, el bienestar y la dignidad de los individuos.

La suspensión de los servicios consulares deja a muchos venezolanos sin la capacidad de renovar pasaportes, realizar trámites legales o gestionar su estatus migratorio, lo cual podría conducir a situaciones de irregularidad migratoria involuntaria y sus consecuentes riesgos legales y sociales.

Restaurar el acceso a los servicios consulares es crucial para garantizar que los venezolanos en el extranjero puedan moverse libremente y sin obstáculos, cumpliendo así con los compromisos internacionales sobre derechos humanos suscritos por Venezuela. Y garantizar que los venezolanos puedan acceder a la documentación requerida para obtener sus categorías migratorias en Ecuador.

**Aceptación de documentos vencidos:** Se recomienda que Ecuador continúe aceptando documentos vencidos de migrantes venezolanos para otros trámites y visados diferentes a los extraordinarios, replicando medidas anteriores como el Decreto 1020 del presidente Lenin Moreno y que sea extendido a otro tipo de documentos. Esta práctica facilitaría la integración y regularización de los migrantes, asegurando su acceso a servicios esenciales y manteniendo la estabilidad y seguridad migratoria en el contexto actual de cierre de servicios consulares venezolanos.

**Implementación de Medidas de Contingencia:** Es crucial que la cancillería de Venezuela implemente medidas temporales para atender las necesidades de sus ciudadanos en el extranjero, tal como la emisión de salvoconductos o la habilitación de servicios consulares en países vecinos (incluyendo el envío de documentos). Esto podría mitigar parte del impacto causado por el cierre de las embajadas y consulados.

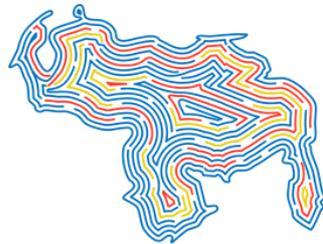
**Apelación a la Comunidad Internacional:** Se recomienda que organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos (OEA) o la Organización de las Naciones Unidas (ONU) intervengan para mediar en esta situación y asegurar que se respeten los derechos de los migrantes afectados. La comunidad internacional podría jugar un rol crucial en la facilitación de diálogo entre los países involucrados para restituir los servicios consulares.

**Transparencia y Comunicación Efectiva:** Es fundamental que la cancillería venezolana mejore la comunicación con su diáspora, proporcionando información clara y precisa sobre las opciones disponibles para los ciudadanos afectados y los plazos esperados para la resolución de esta situación, priorizando los intereses de sus nacionales por encima de planteamientos políticos o ideológicos.

**Evaluación y Adaptación de Políticas Migratorias:** A largo plazo, se sugiere una revisión de las políticas migratorias y consulares para asegurar que estas sean resilientes ante crisis diplomáticas, protegiendo así los derechos de los ciudadanos en el exterior bajo cualquier circunstancia.

**Identidad digital y servicios digitales:** Deben plantearse mecanismos de utilización de las tecnologías y documentos bien de garantizar algunos servicios que hoy en día en el mundo puede accederse de forma digital.

**Informe elaborado en conjunto por:**



**SAVE  
MY  
IDENTITY**





Bienvenido a la República del  
**ECUADOR**

